



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

## DIRECCION :

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

#### SOLICITUD DE EXPROPIACION

UNA SUPERFICIE DE 386-47-56 HAS., PERTENECIENTES AL EJIDO "SAN JOSE DEL CABO", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DESTINARSE A LA CONSTITUCION DE -- RESERVAS TERRITORIALES PARA EL FUTURO CRECIMIENTO DE LA -- CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO.





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

Ciudad de México, a 18 de abril de 1990.

C. VICTOR CERVERA PACHECO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
P R E S E N T E .

Las Leyes Federal de Reforma Agraria en su Artículo 112, Fracciones VI y IX, y General de Asentamientos Humanos, Artículo 49, establecen como causal de utilidad pública la adquisición de tierra para la constitución de reservas territoriales que satisfagan las necesidades de suelo urbano para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Asimismo, el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece que las expropiaciones de bienes ejidales y comunales que tengan como causal de utilidad pública el propósito antes referido, se harán indistintamente a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología o del Departamento del Distrito Federal.

Al respecto, y ante la necesidad de contar con suelo para el desarrollo urbano en la Ciudad de San José del Cabo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, sometió a la consideración del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la propuesta de adquisición de suelo, en la que se incluye la superficie aproximada de 386-47-56 Has., pertenecientes al Ejido "San José del Cabo", ubicado en el Municipio de Los Cabos para constituirla en reserva territorial; esta propuesta obtuvo opinión favorable de dicho Comité, según acta de fecha 9 de septiembre de 1987.

Con base en lo anterior, el C. Lic. Victor M. Liceaga Ruibal, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, mediante oficio de fecha 8 de marzo de 1989 requirió la intervención de esta Secretaría a mi cargo, a efecto de gestionar la expropiación de la superficie ya señalada.

Una vez examinada y considerada procedente esta solicitud, me permito manifestar el interés de esta Secretaría para llevar a cabo los trámites correspondientes. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, presento a usted la siguiente:

SOLICITUD DE EXPROPIACION

1. BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION.

Una superficie de 386-47-56 Has., pertenecientes al Ejido "San José del Cabo", Municipio de Los Cabos.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

II. DESTINO QUE PRETENDE DARSELE

Constitución de reservas territoriales para el futuro crecimiento de la Ciudad de San José del Cabo.

III. CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE SE INVOCAN

Las previstas en las Leyes Federal de Reforma Agraria, Artículo 112, Fracciones VI y IX, General de Asentamientos Humanos, Artículo 49 y Federal de Vivienda, Artículo 19.

IV. INDEMNIZACIÓN QUE SE PROPONE.

Aquella que en su oportunidad determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 121, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

V. PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.

1. Copia de la solicitud del Gobierno del Estado de Baja California Sur a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 8 de marzo de 1989, para gestionar las expropiaciones de referencia.
2. Copia del Acta del Comité Estatal de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano e Industrial y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Baja California Sur, de fecha 9 de septiembre de 1987, mediante la cual se emite opinión favorable sobre la propuesta de adquisición del predio que se pretende expropiar.
3. Copia del dictamen de procedencia, de fecha 18 de abril de 1990, expedido por esta Secretaría con la propuesta de adquisición presentada.
4. Copia de la Resolución Presidencial, de fecha 4 de enero de 1923, en la cual se dota de tierra al poblado de San José del Cabo.
5. Copia del plano general de dotación y ampliación del ejido San José del Cabo.
6. Copia del plano de localización de los predios solicitados.

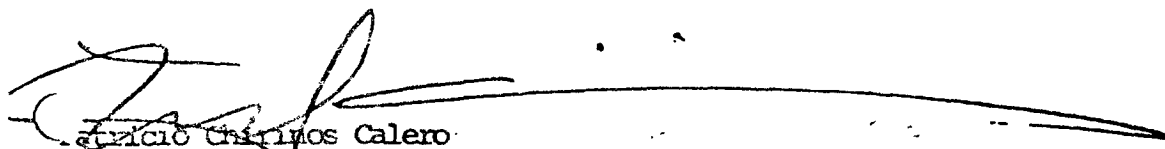
De conformidad con lo expuesto, agradeceré a usted que esta solicitud se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos legales se formule el decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se someta a la consideración del C. Presidente de la República Mexicana para su aprobación y firma, estableciéndose en el propio texto del decreto la auto



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGIA

rización a esta Secretaría para que, en los términos del ordenamiento antes citado, así como en las Leyes Generales de Asentamientos Humanos, Bienes Nacionales y la Ley Federal de Vivienda, transmita al Gobierno del Estado de Baja California Sur, las tierras expropiadas para su utilización, de acuerdo con lo antes señalado.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
El Secretario.

  
Francisco Chirinos Calero

- c.c.p.-C. Lic. Víctor Manuel Liceaga Ruibal.-Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.-Para su conocimiento.-Presente.
- c.c.p.-C.Arg. Humberto Chávez.-Subsecretario de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.-Para su conocimiento.-Presente.
- c.c.p.-C.Ing. Renato Vega Alvarado.-Subsecretario de Asuntos Agrarios.-Para su conocimiento.-Presente.
- c.c.p.-C.Dr. Eduardo Andrade Sánchez.-Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.-Para su conocimiento.-Presente.
- c.c.p.-C.Arg. Alberto Rébora Togno.-Director General de Suelo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.-Para su conocimiento.-Presente.

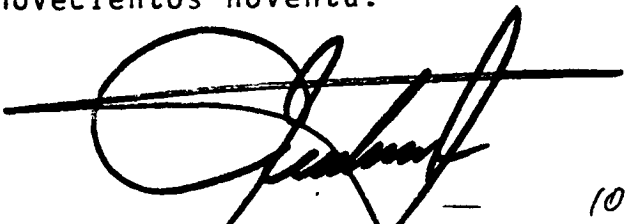
AMG

El suscrito DR. EDUARDO ANDRADE SANCHEZ, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con apoyo en el artículo 13 fracción III del Reglamento Interior de la misma, - - - - -

C E R T I F I C A

Que la presente copia compuesta de tres hojas útiles, correspondiente al oficio número 172 de 18 de abril de mil novecientos noventa girado al C. Secretario de la Reforma Agraria, es fiel reproducción del original que se envió y se extravió en su trámite, obrando en el archivo de esta Secretaría un documento similar con firma autógrafa.

Se expide en la Ciudad de México a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.





UR

1983

(Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.0075 pesos por Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los avisos que pagarán la mitad (0.0025). Para el efecto se contará por palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antea de su signatario. En las cifras se contará una palabra por cada palabra.

S U S C R I P C I O N E S

POR UN SEMESTRE	1.150 pesos por Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.300 pesos por Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasado o por el Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Administradoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, No. 100, Calle 100, Alhóndiga Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.